



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDÍCIO N° 9045

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ.

PUERTO WILLIAMS, 24 de enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

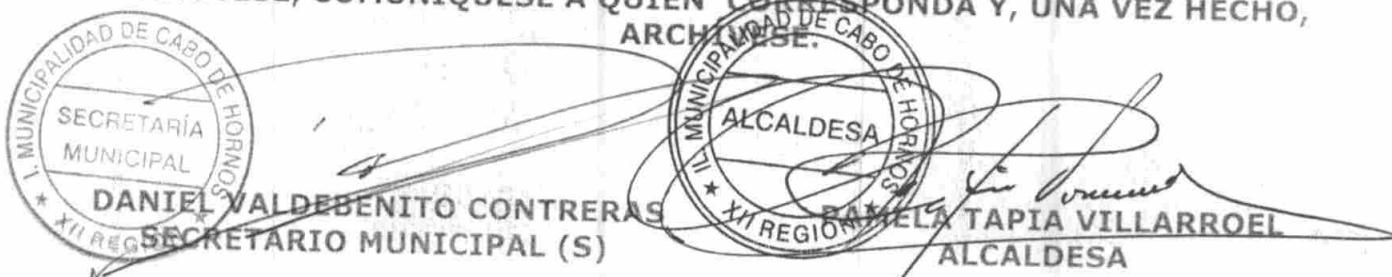
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios 2013.
- La Resolución Exenta N° 667 del 28.08.2013 que aprueba el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 13.09.2013 que aprueba el Convenio el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios 2013.
- El contrato a honorarios de fecha **24.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ**.

DECRETO :

1º APRUÉBESE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5 y doña **JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ**, RUT N° 30 souvenirs artesanales para la Jornada Nacional del Programa Recuperación de Barrios.

2º IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 114.05.47 "Programa Recuperación de Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVASE.



DVC/CBC/alt.

Distribución:

1. Jacqueline Muñoz M.
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DOM
6. Alcaldía
7. Of. Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 24 días del mes de Enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° . Ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ MARTINEZ**, chilena, RUT N° , domiciliada en Villa Ukika S/N, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **JACQUELINE ELISA MUÑOZ MARTINEZ**, para que realice las siguientes labores:

- a) Confección de 30 souvenirs artesanales, para la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la entrega durante la realización de la Jornada Nacional del Programa Recuperación de Barrios en la ciudad de Santiago.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 25 de Enero de 2014 a 26 de Enero de 2014**, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. Jacqueline Muñoz Martínez la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por la D.O.M.

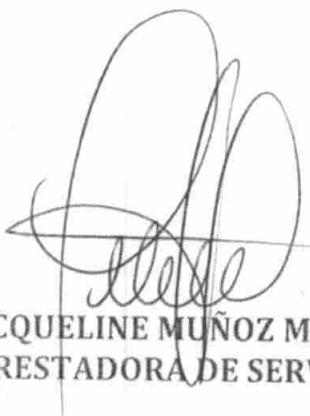
CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y la Sra. **JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ**.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JACQUELINE MUÑOZ MARTINEZ
PRESTADORA DE SERVICIOS


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
XII REGION


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE
XII REGION